



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 640-2019-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 640-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, treinta y uno de julio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 726-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 18 de julio del año en curso; Informe N° 037-2019-USJ-GAD-CSJJU/PJ, presentado por la Unidad de Servicios Judiciales; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- En virtud de dicha atribución, mediante Resolución Administrativa N° 522-2019-P-CSJJU/PJ, se dispuso la implementación del **SISTEMA DE REGISTRO DE LA FICHA DE REQUISITORIA**, en el Distrito Judicial de Junín, estableciéndose que los órganos jurisdiccionales utilicen de manera obligatoria el referido Sistema, a partir de su puesta en funcionamiento; para tal fin la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales, juntamente con la Coordinación de Informática dispondrán lo pertinente para su correcto funcionamiento;

Tercero.- Sobre el Sistema de Registro de la Ficha de Requisitoria, es necesario puntualizar que éste, se encuentra desarrollado contando con grandes beneficios en su aplicación y funcionalidad, como por ejemplo: **i)** reducción de tiempo tanto para los Órganos Jurisdiccionales como para la Oficina del Registro Distrital Judicial, ya que el envío y recepción de las requisitorias se realizará vía online (Plataforma Web); **ii)** acceso en tiempo real de la ficha de requisitoria por parte de la PNP del distrito judicial de Junín, a fin de lograr la ubicación y captura de las personas requisitorias; **iii)** reducción de gastos logísticos (tóner - papel bond, uso de courier, etc.), puesto que el sistema al trabajar vía online no requiere la impresión de resoluciones ni oficios de envío, ya que el envío y recepción se realiza por medio del sistema diseñado para tal fin; **iv)** mejor control y seguimiento de las fichas de requisitorias; **v)** el sistema permite el registro de órdenes de captura, mandatos de detención, medidas restrictivas de

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 640-2019-P-CSJJU/PJ

la libertad y de libre tránsito y/o impedimentos de salida, así como su renovación o levantamiento de dicho mandato, asimismo se inscribirán las declaraciones judiciales de homonimias dictadas por los órganos jurisdiccionales en materia penal; vi) nos brinda seguridad jurídica al minimizar el porcentaje de errores, atención eficaz, célere y oportuna;

Quinto.- Así descrita las cosas, esta Presidencia considera que la modernización de la gestión del Estado tienen como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar entre otros un Estado de servicio de la ciudadanía de esta parte del país, por lo que el uso del Sistema, antes referido coadyuvará a brindar un mejor servicio, célere, seguro y de bajo costo; utilizándose para ello, las tecnologías de información y de las comunicaciones con los que cuenta este Distrito Judicial, por lo que juntamente con la Coordinación del Registro Distrital Judicial y la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de sus Coordinaciones de Informática y Estudios, Proyectos y Racionalización, han elaborado los documentos denominados: i) **Procedimiento del Sistema de Registro de la Ficha de Requisitoria** y ii) **Manual del Usuario del Sistema de Registro de la Ficha de Requisitoria**, las mismas que deben ser aprobadas para facilitar la implementación y su uso;

Sexto.- Por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 1 y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las establecidas en la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el documento normativo denominado "**Procedimiento del Sistema de Registro de la Ficha de Requisitoria**", en su primera versión que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el documento normativo denominado "**Manual del Usuario del Sistema de Registro de la Ficha de Requisitoria**", en su versión 0.1.0, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales, conjuntamente con la Coordinación de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, implementen el **Sistema de Registro de la Ficha de Requisitoria** en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín.





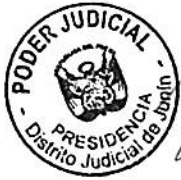
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 640-2019-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Órganos Jurisdiccionales que conforman este Distrito Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación del Registro Distrital Judicial, Coordinación de Informática, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN